

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **117** PERÍODO LEGISLATIVO **2007**

EXTRACTO P.E.P - NOTA N° 175/07 Adjuntando Ley Provincial N° 748.

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 03/12/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1064  
25-10-07  
12:40  
Luz

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

30 OCT 2007

MESA DE ENTRADA  
N. 117 Ps. 12:00 FIRMA

NOTA N°  
GOB.



USHUAIA, 24 OCT. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 748, promulgada por Decreto Provincial N° 2581/07, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Handwritten Signature]*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Dña. Angelica GUZMAN  
S/D

*base a cruce de  
de los sig. legados*

Leg. ANTI...  
Vicepresidente...  
Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**



**Artículo 1°.-** Establécese que la empresa BGH Sociedad Anónima será beneficiaria de Tasa Cero para el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, cuya recaudación se encuentre a cargo de reparticiones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de hasta un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 2°.-** La empresa BGH Sociedad Anónima deberá presentar trimestralmente el estado de avance de la reconstrucción del establecimiento industrial acordado por la Comisión Interna de la fábrica, la Comisión Directiva de la UOM y los empresarios, ante la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal que será la autoridad de aplicación de la presente ley.

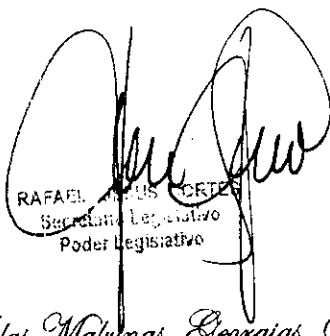
**Artículo 3°.-** Los beneficios establecidos en el artículo 1° de la presente estarán supeditados al nivel de avance de la reconstrucción del establecimiento industrial y la garantía de la continuidad laboral de la totalidad de los trabajadores en los términos y condiciones vigentes al 31 de julio de 2007.

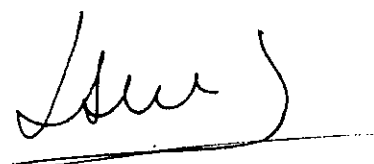
**Artículo 4°.-** En caso de incumplimiento por parte de la empresa BGH Sociedad Anónima, los beneficios establecidos en el artículo 1° quedarán sin efecto y se procederá al cobro retroactivo de los recursos no percibidos por la aplicación de la Tasa Cero.

**Artículo 5°.-** Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a disponer medidas similares a las adoptadas en el artículo 1° de la presente respecto de los tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas y/o contribuciones que corresponda recaudar a ese Municipio.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

  
RAFAEL LUIS CORTÉZ  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Leg. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1° A/C Presidente  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*


REGISTRADO BAJO EL N°

748

26 SET. 2007

USHUAIA.....

Es copia fiel del Original

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. Y. T.



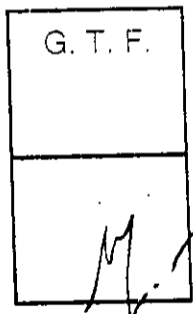
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 SET. 2007

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **748** ! Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2581/07



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.